

Resolución N° 1120/2019

Prorrógase hasta el 1° de agosto de 2019 la vigencia de lo dispuesto por el numeral 23 bis de la Resolución N° 798/2012 de 8 de mayo de 2012.

(2.008*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 29 de abril de 2019

VISTO: la Resolución N° 303/2019 de 22 de enero de 2019.

RESULTANDO: que la norma referida efectúa adecuaciones al régimen de documentación mediante comprobantes fiscales electrónicos, incorporando a la Resolución N° 798/2012 de 8 de mayo de 2012, el numeral 23 bis) relativo a la documentación de cobranzas.

CONSIDERANDO: necesario prorrogar la entrada en vigencia de las mencionadas adecuaciones.

ATENTO: a lo expuesto,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA EN EJERCICIO DE
LA DIRECCION GENERAL

RESUELVE:

1

1°) Sustitúyese el primer inciso del numeral 23 bis) de la Resolución N° 798/2012 de 8 de mayo de 2012, por el siguiente:

"23 bis) Documentación de cobranzas.- A partir del 1° de agosto de 2019, los emisores electrónicos podrán utilizar e-Facturas o e-Tickets, según corresponda, a los efectos de documentar cobranzas, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el presente numeral."

2°) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido archívese.

Alvaro Romano, Sub Director General de la DGI en ejercicio de la Dirección General.